



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDAZ
ESTO
SEMIELIO

CLAVE: SEM002125

FECHA EXPEDICIÓN

03-febrero-2021

FOLIO TRÁMITE: Dínero de 74

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ PABLO ROSA ELENA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$673.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p
MARTES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	10:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	10:00:30 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. Martín Núñez Morán *Pablo Rosa Elena Martínez*
ACEPTE
JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN *MARTINEZ PABLO ROSA ELENA*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses o cuestiones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de armado y panadería.
- El expendimiento y consumo del alcohol en el puesto a través de parrilladas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.